

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°025-2025-MDP/ALC.

Paucará, 06 de febrero del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 003-2025, de fecha 05 de febrero del 2025, sobre la agenda: Oficio N°002-2025/-A-Paccho Molinos, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el presidente de la comunidad Campesina de Paccho Molinos del distrito de Paucará; Informe N°0106-2025-GDS/LART/MDP, de fecha 03 de febrero 2025, emitido por Gerente de Desarrollo Social, Informe N°118-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N°038-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 139-2025-GM/MDP, de fecha 04 de febrero del 2025, quien emite agendar a sesión de concejo, sobre el apoyo con víveres para el aniversario de la comunidad campesina de Paccho Molinos", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N°002-2025/-A-Paccho Molinos, de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el presidente de la comunidad Campesina de Paccho Molinos del distrito de Paucará, quien solicita apoyo con víveres por el aniversario de la comunidad de Paccho Molinos para el día 09, 10 y 11 de febrero del 2025;

Que, mediante Informe N°0106-2025-GDS/LART/MDP, de fecha 03 de febrero 2025, emitido por Gerente de Desarrollo Social, mediante el cual remite para su Opinión Presupuestal y aprobación mediante sesión, para el apoyo con víveres para el aniversario de la Comunidad Campesina de Paccho Molinos del Distrito del distrito de Paucará;

Que, mediante Informe N°118-2025/WIFM/OGPP/MDP, de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien remite opinión presupuestal mencionando que, si cuenta con disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N°038-2025-OGAJ-THI-MDP, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien declara procedente, la disponibilidad presupuestal por el monto de 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 Soles), para el apoyo con víveres para el aniversario de la comunidad campesina de Paccho Molinos;

Que, mediante Memorando N° 139-2025-GM/MDP, de fecha 04 de febrero del 2025, el Gerente Municipal quien emite agendar a sesión de concejo, sobre el apoyo con víveres para el aniversario de la comunidad campesina de Paccho Molinos";



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°025-2025- MDP/ALC.

Que, puesto en consideración y llevado a la Estación de Orden del Día, en la Sesión Ordinaria N° 003 – 2025, de fecha 05 de febrero de 2025, el Pleno del Concejo Municipal, luego de un debate sobre el asunto material de la presente sesión **POR UNANIMIDAD**, y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el apoyo a favor de la Comunidad Campesina de Paccho Molinos, consistente en la adquisición de 6 paquetes de gaseosa de 1.5 Litros, por el monto referencial de S/ 240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles), que será ejecutado de acuerdo a su POI del Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Paucará.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal para la emisión de la Resolución Gerencial para el apoyo consistente en la adquisición de 6 paquetes de gaseosa de 1.5 Litros, por el monto referencial de S/ 240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Paucará el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente y a la Oficina de Computación e Informática su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCVELICA

Andrés Enriquez Nuñez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCVELICA

ABOG. TEODOSIO HUARCAYA IRCAÑAUPA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (a)

